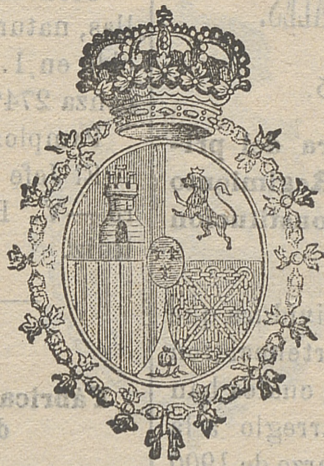


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 23 de Junio de 1902.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.266.

**Diputación provincial de Valladolid.**

**ORDENACION DE PAGOS.**

**CONTINGENTE PROVINCIAL.**

Presentada por la Sociedad Arrendataria de la Recaudación del Contingente provincial, la relación de pueblos que no han concurrido a satisfacer el importe de sus cuotas durante el segundo trimestre en las respectivas zonas y en el tiempo marcado en la comunicación que con arreglo a lo dispuesto en el caso 4.º de la regla 6.ª del pliego de condiciones se les pasó con fecha 29 de Abril último, ni en el plazo de prórroga que concede el art. 36 de la Instrucción vigente, y aprobada dicha relación de descubiertos por la Comisión provincial en sesión de 12 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 107 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de

las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

*Providencia.*—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre los Ayuntamientos comprendidos en la precitada relación a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurso en el único grado de apremio que señala el art. 107 citado de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes a los agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid a diez y ocho de Junio de 1902.—El Ordenador de pagos, *Juan García Gil*.

Núm. 2.263.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. Angel Gonzalez Lefort, vecino de esta Ciudad, solicitando autorización para instalar un generador y máquina de

vapor en su fábrica de serrar maderas situada en las calles de Tudela núm. 7 y Cervantes número 6, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 355 de las Ordenanzas municipales, para que dentro del plazo de quince días por que se abre información a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentar los vecinos y propietarios a quienes interese las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal, en donde se halla de manifiesto el expediente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin producirse alguna, se acordará lo que proceda respecto a la concesión de la licencia solicitada.

Valladolid 20 de Junio de 1902.—El Alcalde constitucional, *A. Queipo*.

124

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.269.

**San Vicente del Palacio.**

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución sobre dichas riquezas en el próximo año de 1903 en este pueblo; y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

un plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos gusten y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Vicente del Palacio 18 de Junio de 1902.—El Alcalde, *Meliton García*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de **Santovenia**

Núm. 2.270.

**San Vicente del Palacio.**

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual proceder por medio de subasta pública al arriendo del arbitrio especial de espadaña que durante el corriente año produzca el río Zapardiel, en la parte que atraviesa este término, se hace saber al público a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que creyeren oportunas en contra de dicho acuerdo y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto

to en la Secretaria municipal, pues pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

San Vicente del Palacio 20 de Junio de 1902.—El Alcalde, Meliton García.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia e instruccion.**

NUM. 2.264.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en causa que se sigue contra Doroteo Rodriguez Sornil, por estafa, se cita á los testigos Victoriano Visalles y Pedro Enriquez, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y el término empieza al siguiente día del en que se inserte la presente en el «Boletin Oficial» de esta provincia.

Valladolid diez y nueve de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 2.254.

**MOTA DEL MARQUÉS.**

Don Cipriano Fernandez y Fernandez, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato que en este Juzgado se sigue por defuncion de Hipólito García Morejon, natural de Pedrajas de San Esteban, ocurrida en Villalbarba el día primero de Diciembre último, he acordado por providencia de este día citar y llamar nuevamente á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, no habiéndose presentado persona alguna en reclamacion de la misma, consistente en muebles de escaso valor, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Dado en Mota del Marqués á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos.—Cipriano Fernandez.—Ante mí, Licenciado, Julian Diez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.265.

**Comision liquidadora del primer Batallon del Regimiento Infanteria de la Constitucion núm. 29.**

Relacion de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al citado Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53,) alcanzan las cantidades que se expresan y pueden solicitar el pago de esta Comision por medio de instancia hecha en papel de 10 céntimos, para incluirlos en pedido de fondos, debiendo los que sean reclamados por herederos de los fallecidos, acompañar los documentos que determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 38.)

Corneta Paulino Rubio Rani-llas, natural de Valladolid, fallecido en 1.º de Julio de 1898, alcanza 274'64 pesetas.

Pamplona 9 de Junio de 1902.—El Jefe del Detall, José Romero.—V.º B.º El Coronel, Manuel Ruiz.

Núm. 2.267.

**Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.**

ANUNCIO.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 5 de Julio próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por

sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todogasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 19 de Junio de 1902.—El Director, Manuel García Benavente.

Núm. 2.252.

**SEPTIMA REGION.**

**Fresupuesto de 1902.**

**FACTORÍA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.**

**MES DE JUNIO DE 1902.**

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.
				Pesetas.	Pesetas.
			<i>Litros.</i>		
7	D. Felipe Gonzalez.	Valladolid.	1.700	0'90	1530
			<i>Qqs. métricos.</i>		
7	D. Silvestre Vidal.	Idem	60	12	720
			<i>Leña.</i>		
7	D. Felipe Gonzalez.	Idem	60	3	180
			<i>Jabon.</i>		
7	D. Felipe Gonzalez.	Idem	500	1	500
					2930

Asciende esta relacion á dos mil novecientas treinta pesetas. Valladolid 19 de Junio de 1902.—El Administrador, Manuel Lopez Vaquero.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor, Joaquin Salado.